

**ACTA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En Lekunberri, siendo las 20:00 horas del día 26 de Noviembre de 2014, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José María Aierdi Fernández de Barrena.

Concejales: D. Javier Aldareguía Erro.
D. Salvador Apezetxea Zabaleta.
D^a. Natalia Azcona Mendía.
D^a. Esther Tabar Lasarte.
D. Patxi Centeno Erro.
D^a. Maitane Urbizu Ruiz.
D^a. Maialen Ruiz Lodoso.

AUSENTES:

Secretario: D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de Ultzama y Odieta, quien sustituye ocasionalmente al titular D. Javier Erviti Azpiroz por encontrarse éste de baja médica.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de Actas anteriores./ Aurreko aktak irakurri eta onartzea.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi, pregunta a los/as asistentes si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las sesiones anteriores, en concreto acta de fecha 29 de Octubre de 2014 y 17 de Noviembre de 2014 las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno. No existiendo ninguna las mismas se aprueban por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía. / Alkatetzaren Ebazpenak.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi, pregunta a los/as asistentes si existe alguna objeción sobre las Resoluciones de Alcaldía aprobadas desde el anterior Pleno ordinario, N°62/14 a N°67/14. No existiendo ninguna las mismas se aprueban por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Aprobación Pliego Contratación alumbrado público. / Herri argitazpena: kontratazio-plegua onartzea.

Primeramente el Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

Teniendo la intención de hacer estas obras y a la vista que suponen un gasto para el Ayuntamiento, habida cuenta de la peculiar situación que tenemos, antes de poder acometerlas es necesario que previamente el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra autorice las mismas, y el gasto. Por ello lo que se plantea ahora es dar el visto bueno al Pliego de Condiciones que regirá la contratación el cual se enviará al Gobierno de Navarra para que lo aprueben. Una vez tengamos esta aprobación el tema volverá al Pleno para fijar los plazos de presentación de ofertas y demás.

Respecto al concreto contenido del Pliego comenta que apenas existen variaciones respecto al texto que se estudió anteriormente. En lo que respecta al plazo del contrato se ha cambiado de un año a un plazo de doce años. Por lo demás el objeto del contrato no ha cambiado (son cuatro apartados, que están en el punto 3.-1 del Pliego).

El Alcalde propone una pequeña variación en el texto del Pliego (punto 16.-2, en lo que respecta a la solvencia técnica o profesional exigida a las licitadoras.

Seguidamente toman la palabra las Concejales Sras. Urbizu y Ruiz, del Grupo Municipal Bildu, las cuales plantean las siguientes cuestiones: 1.- Cuestionan la idoneidad del precio fijado. 2.-Consideran el plazo de 12 años excesivo, y que era mejor plantear un contrato año a año. 3.- No ven positivamente el ir hacia la privatización de este servicio. 4.- Quieren saber si se han hecho cálculos respecto a qué beneficio o pérdida final podría suponer esto para el Ayuntamiento.

El Alcalde, Sr. Aierdi, da respuesta a dichas cuestiones en el sentido siguiente: Respecto al precio comenta que se ha calculado en función de la media de lo que ha costado durante estos últimos años y que se propone de hecho un precio menor. A tal efecto se ha consultado con varias empresas y ofrecen todavía un precio un poco más bajo, siendo el coste de mantenimiento del alumbrado un dato que se puede comprobar en los Expedientes de Cuentas municipales de estos últimos años. También hay que tener en cuenta que desde hace dos años hay bastantes farolas que están fuera de uso y que ahora se plantea encenderlas todas. Respecto al plazo de doce años comenta que el motivo de este alargamiento es que se contempla la ejecución de nuevas farolas, repuestos, etc, para cuyo pago se precisa un plazo de amortización y por ello el contrato de mantenimiento debe durar esos años, habiéndose consultado al efecto con varias empresas. Finaliza diciendo que, tal y como se ha indicado al principio, se trata ahora de mandar el Pliego al Departamento de Administración Local del GN para que lo aprueben y posteriormente volverá a ser tratado por el Pleno, luego cabe hacer todavía algunas modificaciones en su momento.

A continuación toman la palabra las Concejales Sras. Urbizu y Ruiz, del Grupo Municipal Bildu, las cuales plantean las siguientes cuestiones: En el pasado Pleno se aprobó realizar un Estudio-Diagnóstico sobre el consumo energético del Ayuntamiento, por lo que entienden que habría que esperar a su resultado antes de contratar este asunto, que además supone una privatización del servicio. Por todo ello anuncian su voto en contra de este punto del Orden del Día, el cual debería sacarse del Orden del Día, por cuanto que desde su grupo se apuesta más por ir hacia la construcción de un modelo de servicio público que sea más ahorrativo y útil y por cuanto se debieran utilizar las herramientas que se propongan desde un Plan Energético municipal que sea real.

Igualmente quieren hacer constar que esos problemas derivan en cualquier caso de la expansión urbanística de la localidad, y de la total falta de previsión en los planes y programas urbanísticos aprobados.

Tras el debate y a la vista de que no existe unanimidad en el voto se somete este punto del Orden del Día a la votación de los/as concejales/as dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Aierdi, Aldareguía, Apezetxea, Azcona, Tabar, y Centeno. Total 6.

Votos en contra: Sras. Urbizu y Ruiz. Total 2.

Abstenciones: Ninguna.

Visto lo anterior SE APRUEBA este Punto del Orden del Día, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“ASUNTO: Aprobación del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirán la adjudicación del Contrato Mixto de Suministro y Asistencia para la iluminación exterior del Ayuntamiento de Lekunberri.

SE ACUERDA:

- .- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la contratación de las obras, con las modificaciones indicadas anteriormente.*
- .- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*
- .- Remitir a dicho Departamento el presente Pliego de Condiciones al objeto de que sirvan informar el mismo en el sentido de autorizar o no la presente contratación, estableciendo en su caso las condiciones que procedan.*
- .- Una vez recibido el Informe y la aprobación del Departamento se volverá a tratar el asunto en el Pleno del Ayuntamiento y se acordarán las fechas de publicación y plazos de tramitación del Expediente de Contratación.”*

PUNTO CUARTO.- Aprobación Inicial del Expediente de de Modificación del Plan General Municipal (PGOU), referente a las parcelas 491 y 498 del polígono 12 de Lekunberri. / Udal planaren aldaketarako espedientearen hasierako onepena: Lekunberriko 12. eremuko 491. eta 498. lursailen tarteari dagokiena.

Primeramente el Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

De acuerdo con el nuevo Plan General Municipal (PGOU) aprobado en Agosto de 2010 el municipio de Lekunberri cuenta con un Polígono Industrial compuesto por suelo ya transformado y que por tanto ostenta la clasificación de suelo urbano consolidado. Dentro de dicho polígono hay una zona, compuesta por las parcelas 491 y 498 del polígono 12 del Catastro, que son resultado de la reparcelación habida en dicha zona y en las que está prevista la ubicación de naves industriales de pequeña o mediana escala. A la vista de la actual realidad económica resulta que para que vengan empresas y se instalen en el Polígono es conveniente facilitar la implantación de actividades económicas de manera que las mismas puedan tener un mayor tamaño, para lo cual es preciso disponer de prácticamente todo el ámbito de estas dos parcelas. Esta posibilidad ya está contemplada en el propio PGOU, en la Ordenanza correspondiente, que es la 05-A, donde ya se permite esta actuación así como la redefinición de la parcela y el trasvase de edificabilidad entre una y otra, incluso en la zona calificada como polivalente, donde se permite igualmente el uso de actividades económicas, y también es posible la redefinición de retranqueos de los edificios a viales o linderos de parcelas mediante Estudios de Detalle.

Con todo, se plantea ahora este Expediente de Modificación del PGOU, (determinaciones de orden pormenorizado), por la necesidad de incorporar a la parcela privada una pequeña bolsa de aparcamientos situada al sureste del ámbito de actuación, de manera que las 22 plazas de aparcamiento que existen en este ámbito que ahora es vial público se sustituyan por otras tantas ubicadas dentro de la parcela privada resultante. En definitiva, la modificación consiste en lo siguiente:

a).- En la incorporación de la zona que ocupa la bolsa de aparcamientos situada al sureste del ámbito a la parcela privada que resulta de la agrupación de varias parcelas, asignando una edificabilidad a este ámbito de 416 m² que se suma a la asignada a las parcelas colindantes.

b).- En la sustitución de los aparcamientos que ahora se ubican en este espacio (22 plazas) por otras que se sitúan en el interior de la parcela privada junto con 8 nuevos aparcamientos como consecuencia del aumento de la edificabilidad, resultando así un total de 30 plazas.

El Alcalde, Sr. Aierdi, concluye diciendo que esta solución es posible tanto por lo que dice el actual PGOU como por lo que decía la legislación que estaba vigente en el momento de su aprobación, y así mismo por lo que dice la legislación vigente actualmente.

A continuación toman la palabra las Concejales Sras. Urbizu y Ruiz, del Grupo Municipal Bildu, las cuales plantean las siguientes cuestiones: En un principio ven ésta como una buena solución por cuanto que se observa que se mantienen los aprovechamientos urbanísticos de las parcelas, no variando éstos. Por otro lado comentan que si todo esto es debido a que se está produciendo un cierto movimiento en lo que es el mercado de venta de parcelas industriales les gustaría tener información sobre ello, para lo cual piden al Sr. Alcalde que les informe.

El Alcalde, Sr. Aierdi, da respuesta a dichas cuestiones en el sentido siguiente: Independientemente de la contestación a una petición de información realizada desde su Grupo Municipal que ha sido contestada hoy mismo en la que ya se hace referencia a este tema indicar que por el momento no existe ninguna petición formal y por escrito de ninguna empresa que esté interesada en establecerse en esa zona. Con todo, sí que se han mantenido varias reuniones con varias empresas que efectivamente sí que estarían interesadas en establecerse en el Polígono pero tal decisión depende de si les encajan al final otra serie de circunstancias relativas a la actividad que quieren realizar, permisos, licencias, etc...

Así pues, cuando alguna de dichas interesadas efectivamente manifiesten su interés pondrá el tema encima de la mesa e informará al Pleno de esta cuestión. Además, son las propias interesadas las que tampoco quieren que el tema trascienda en tanto en cuanto no tomen la decisión.

Visto lo anterior y estando todos/as los Concejales/as de acuerdo se aprueba este punto del Orden del Día por asentimiento y unanimidad de los/as presentes, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Aprobación Inicial del Expediente de de Modificación Puntual (determinaciones de orden pormenorizado) del Plan General Municipal de Lekunberri (PGOU), referente a las parcelas 491 y 498 del polígono 12 de Lekunberri, promovido por el propio Ayuntamiento.”

.- Visto el contenido del Expediente de de Modificación Puntual (determinaciones de orden pormenorizado) del Plan General Municipal de Lekunberri (PGOU), referente a las parcelas 491 y 498 del polígono 12 de Lekunberri, promovido por el propio Ayuntamiento.

.- Visto el contenido de la legislación aplicable siguiente:

.- Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según su vigente redacción: Artículo 49.-2, en relación con los Artículos 79.-3, 74, 81.-1, en lo referente a la tramitación del presente Expediente.

.- Real Decreto 2159/1978.

.- Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local: Artículos 22 y 47, en lo referente a la competencia del Pleno del Ayuntamiento para aprobar el presente Expediente y a la mayoría exigible.

.- Visto el contenido de la Memoria Técnica/Propuesta de modificación elaborada por el Arquitecto Municipal D. Angel Ibáñez Ceba.

.- Visto el contenido del Informe del Secretario del Ayuntamiento, de fecha de 19/11/14, obrante en el Expediente.

.- Visto el contenido del Plan General Municipal (PGOU) de Lekunberri, aprobado definitivamente por el Gobierno de Navarra en fecha de 30/08/10.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de de Modificación Puntual (determinaciones de orden pormenorizado) del Plan General Municipal de Lekunberri (PGOU), referente a las parcelas 491 y 498 del polígono 12 de Lekunberri, promovido por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación de dicho Expediente a tenor de la normativa legal vigente aplicable y en su virtud:

.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del correspondiente Acuerdo en el BON.

.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BON, y en dos periódicos de la Comunidad Foral.

.- Notificar fehacientemente el presente Acuerdo a los propietarios de parcelas colindantes a la actuación y demás terceros interesados en el Expediente, en caso de que los hubiere.”

PUNTO QUINTO.- Nombramiento de un delegado para el Club de Fútbol. / Futbol taldeko ordezkaria izendatzea.

Primeramente el Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente: Una vez aprobados por el Pleno los Estatutos del Club de Fútbol resulta que en su Artículo 7 se dice que el Delegado del mismo debe ser nombrado por la Corporación Municipal. Así las cosas y por considerar que es la persona más idónea se propone por parte de su Grupo Municipal el nombramiento a favor de D. Alvaro Etxarri Iribarren.

A continuación toman la palabra las Concejales Sras. Urbizu y Ruiz, del Grupo Municipal Bildu, las cuales manifiestan primeramente que apenas tenían información sobre este tema y que en su caso proponen el nombramiento a favor del Concejales de su Grupo D. Mikel Betelu Gorostegui.

El Alcalde, Sr. Aierdi, contesta a dichas Concejales que la persona a nombrar no puede ser Concejal y que una cosa es el puesto de Delegado del Club de Fútbol y otra el de la Comisión del mismo, en la que sí que está el Concejal Sr. Betelu.

Aclarada esta cuestión y estando todos/as los/as Concejales/as de acuerdo se aprueba este punto del Orden del Día por asentimiento y unanimidad de los/as presentes, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Nombramiento de un delegado para el Club de Fútbol.

SE ACUERDA:

Nombrar como Delegado del Club de Fútbol a D. Alvaro Etxarri Iribarren.”

PUNTO SEXTO.- Panteones enkanterako plegua onartzea. / Aprobación del Pliego para la Subasta de Panteones.

Primeramente el Alcalde, Sr. Aierdi, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente: Tal y como se hizo hace varios años se propone aprobar ahora el mismo Pliego al que se aprobó entonces para la enajenación de la concesión administrativa de 5 Panteones construidos en el Cementerio Municipal de Lekunberri. Se trata de una concesión administrativa con un plazo de 50 años, prorrogables por otros 49 años más, y el precio de salida son 6.000 euros por Panteón, por el procedimiento de subasta pública. En la última ocasión se quedaron varios panteones desiertos y por eso, ahora que hay una persona interesada, se vuelven a sacar.

Se comenta entre todos/as, ante la perspectiva de que se vuelva a quedar algún panteón desierto, la posibilidad de que, si quedaren desiertos, el plazo para poder solicitar la adjudicación de un Panteón se pudiera alargar más tiempo (hasta dos años), y finalmente se conviene así, pero siempre al mismo precio de salida. También se acuerda poner como vocal del Grupo Municipal Bildu a la Sra. Ruiz en vez del Sr. Betelu.

Así pues y una vez modificado el texto inicial del Pliego de Condiciones incluyendo los aspectos anteriormente indicados, estando todos/as los/as Concejales/as de acuerdo, se aprueba este punto del Orden del Día por asentimiento y unanimidad de los/as presentes, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Aprobación del procedimiento de enajenación de las concesiones administrativas de Panteones Funerarios en el Cementerio de Lekunberri.

SE ACUERDA:

.- Aprobar el procedimiento de enajenación de las concesiones administrativas de Panteones Funerarios en el Cementerio de Lekunberri mediante subasta pública, de acuerdo con las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones.”

PUNTO SEPTIMO.- Mociones / Mozioak.

Al amparo del contenido de los Artículos 81.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales las Concejales del Grupo Municipal Bildu, Sras. Urbizu y Rubio, proponen al resto de los/as miembros de la Corporación la adopción de un Acuerdo sobre una cuestión no incluida inicialmente en el Orden del Día, la cual es la siguiente:

“Adhesión a la propuesta de Declaración Institucional sobre el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres”.

Las citadas Concejales aportan un escrito de “Manifiesto” el cual se acompaña a la documentación del Orden del Día y justifican la adopción de este Acuerdo y su urgencia por cuanto que ha sido el pasado día 25 de Noviembre cuando se ha celebrado este día, el cual ha sido apoyado además por todas las instituciones.

Seguidamente se comenta el tema entre los/as miembros de la Corporación presentes en el Pleno los/as cuales adoptan, por unanimidad, la urgencia respecto a la procedencia de tratar este tema.

Seguidamente se lee resumidamente dicho Manifiesto y, estando todos/as los/as Concejales/as de acuerdo, se aprueba este punto del Orden del Día por asentimiento y unanimidad de los/as presentes, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN.- Adhesión a la propuesta de Declaración Institucional sobre el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres”.

SE ACUERDA:

.- Mantener y reforzar el compromiso con las políticas de Igualdad, mediante el fortalecimiento de recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad.

.- Erigirse como agente activo en la prevención y denuncia de acciones y manifestaciones machistas en el municipio

.- Activar, ampliar o reforzar los procesos participativos que promueven la participación igualitaria de las mujeres en los rituales simbólicos y festivos así como en los diversos espacios socio-culturales existentes.

.- Crear y/o fortalecer con recursos los espacios comunes destinados a promover el empoderamiento de las mujeres, como escuelas de empoderamiento, casas de mujeres y su articulación en red.

.- Apoyar con recursos técnicos y económicos procesos de trabajo interinstitucionales dirigidos a la prevención de la violencia machista que enfrentan las mujeres en ámbitos más vulnerables: jóvenes, mayores, migrantes, rurales, diversidad funcional, etc..."

PUNTO SEPTIMO.- Galderak eta eskaerak. / Ruegos y Preguntas.

Las Concejales del Grupo Municipal Bildu, Sras. Urbizu y Rubio, recuerdan al Alcalde, Sr. Aierdi, que en su momento pidieron un Informe Jurídico sobre la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento y solicitan que cuando vuelva a su trabajo el Secretario, Sr. Erbiti, les sea proporcionado dicho Informe.

El Alcalde, Sr. Aierdi, informa al resto de los/as miembros de la Corporación sobre la siguiente cuestión: En el pasado Pleno se habló de la posibilidad de aprobar una convocatoria para la contratación de un/a Auxiliar Administrativo a 1/2 jornada para el Ayuntamiento y de hecho la idea era tenerla preparada para el presente Pleno. No obstante y teniendo en cuenta que las funciones de esta plaza serían la llevanza de la contabilidad se ha planteado la idea de que la misma sea contratada por la Sociedad Pública GARAPEN, la cual actualmente realiza tales funciones para el Centro de Día, Cuevas de Astiz, etc... Así pues para el Pleno de Diciembre ya se traerá alguna propuesta concreta a este respecto.

Por lo demás, no se producen más ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G Nº 086859 al G Nº 086867 ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.